

871  
Dho. Jefe y demas; pero que teniendo q. estar  
en una habitacion bastante reducida con su dita  
toda familia, sufriendo su Esposa las mayores  
incomodidades en atencions a su quebrantada sa-  
lud, Sup.<sup>ca</sup> se le exonerare del Oficio alojam.<sup>to</sup>  
al menos en la parte de opiumas; mediante lo  
que dho. Sr. Governador sobre sus sueldos y  
emolumentos, tiene asignado como Concejidor  
dos mil doscientos r.<sup>s</sup>; y de no, se le libre Certifica-  
cion del Acuerdo que se hizo para los usos que  
tenga a bien. Entendida por este Ayunta-  
miento Nevada: Pasa a la Comision de alojam.<sup>to</sup>  
para que informe

Sobre liquidacion de  
las contribuciones  
del extinguido Aj.<sup>to</sup>  
de Alumbres.

Yoire un oficio del Sr. Contador Plac. de M.<sup>to</sup>  
Ayuntamiento de esta Provincia maritima, fha. seis del  
actual, con el q. se acompaña la liquidacion de la  
contribucion real impuesta al Pueblo de Alumbres  
en el primer año economico, mostrando tener  
q. entregar en Jurdiccion de M.<sup>to</sup> los individuos q.  
compusieron aquel Ayuntamiento en la citada epo-  
ca, tres mil treinta y dos r. y quatro m. en el termino  
no de ocho dias, prestando a los dho. individuos  
el auxilio competente p.<sup>o</sup> el libro de sus ven-  
doras, y entregandoles la liquidacion. Y ent.  
por este Ayuntamiento Nevada: se entregue tra-  
mitada a los individuos q. compusieron aquel

